

DECRETO N° **0758**

NEUQUÉN, 18 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2260-C-18; la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1060/18); y

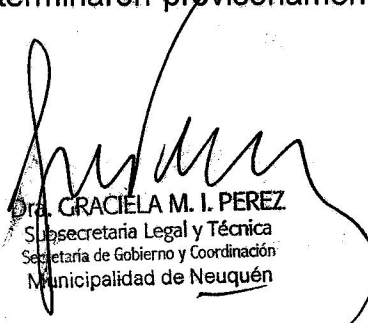
CONSIDERANDO:

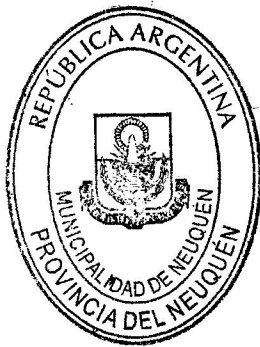
Que por Nota de Pedido N° 106/18, la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, solicita la redeterminación de los precios unitarios producto de variaciones en la composición de la estructura de costos, debido a los incrementos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra, en virtud de lo previsto en la Cláusula 54ª) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", para el mes de marzo de 2018;

Que la Dirección de Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, presenta informe respecto de la redeterminación de precios para el período marzo-mayo de 2018, siendo el valor a reconocer a la contratista la suma de \$ 5.352.836,42, cuyo pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la empresa, renunciando esta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de mayo de 2018, excepto la aprobación de la homologación de la suma no remunerativa que obra en el Acta Acuerdo suscripta en fecha 26 de abril de 2018;

Que dichos valores a redeterminar revisten el carácter de provisorios hasta tanto el Ministerio de Trabajo homologue la asignación extraordinaria no remunerativa de \$ 9.500.- que surge del Acta firmada entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros de Transporte Automotor de Cargas Logísticas y Servicios con la FADEEAC;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron provisoriamente los precios unitarios


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0758/18

del Contrato;

Que por Informe N° 110/18, el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, efectúa el análisis de las actuaciones;

Que mediante Dictamen N° 506/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal respecto al proyecto de acta acuerdo;

Que tal lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda, dicho gasto se debe afrontar con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, deberá comunicarse al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos;

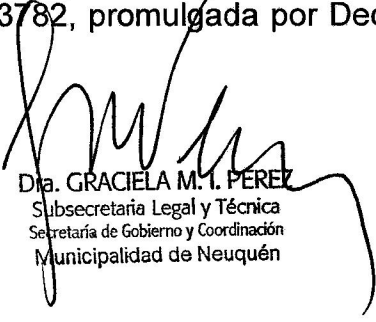
Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

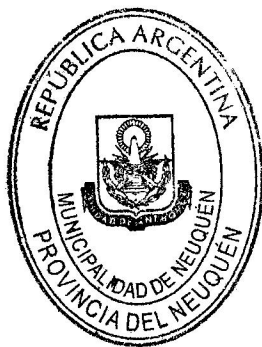
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0758/18

siguiente manera:

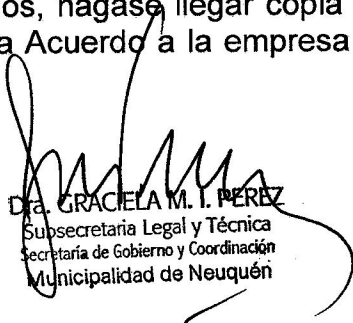
RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		51,140,528
		51,140,528
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		51,140,528
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	51,140,528
		51,140,528
TOTAL:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	51,140,528
TOTAL EROGACIONES		51,140,528

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación provisoria de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre los meses de marzo y mayo de 2018, ambos inclusive, por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.352.836,42)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-** la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo al Presupuesto correspondiente.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

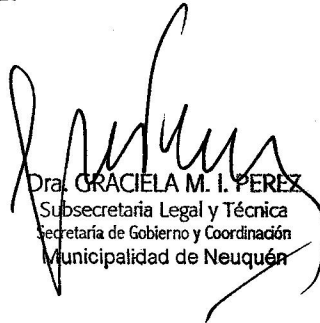
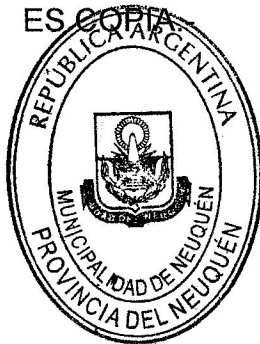
Artículo 5º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA**


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///nm.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén


FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2203</u>
Fecha <u>05 / 10 / 2018</u>

ACTA ACUERDO


En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de septiembre del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1186 del 11 de diciembre de 2015, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Dn. **EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. Nº 18.539.217, designado por Decreto Nº 1189 del 11 de diciembre de 2015, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue Nº 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Dn. **RODOLFO HORACIO DURÁN**, D.N.I. Nº 11.806.290, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 06/2015 en un todo de acuerdo con lo actuado en el Expediente Nº OE-1105-M-2015, "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén" aprobado mediante Decreto Nº 1005/2015 del 30 de Octubre del mismo año, en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 54 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula CUARTA del Contrato suscripto entre las Partes, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por **LA CONTRATISTA** en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22.2 contenido del sobre B, apartado c) de las Cláusulas Generales, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.
- b) Que **LA CONTRATISTA** ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota de Pedido Nº 106 del 26 de abril de 2018, recibida el 26 de abril de 2018 y que tramita mediante expediente OE-2260-C-2018, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.
- c) Que mediante Expediente OE-7285-C-2017 se establecieron precios definitivos e invariables hasta el 30 de noviembre de 2017, tal lo establecido en el inciso k) del Acta Acuerdo aprobado mediante Decreto 0336/2018 del 23 de abril de 2018.
- d) Que considerando lo expuesto en el inciso c) se consideran como fijos los valores allí determinados, siendo estos precios la base a considerar para realizar las sucesivas redeterminaciones.
- e) Que el 06 de julio de 2017 se firmó el acta acuerdo entre el sector sindical y el sector empresario en el marco del convenio colectivo de trabajo 40/89 por el cual acordaron un incremento en los salarios básicos con vigencia para los meses de


 RODOLFO H. DURÁN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE

Página 1 de 2


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

julio y noviembre de 2017 y marzo de 2018 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2018.-----

f) Que dichos aumentos son del 11% para el mes de julio de 2017, 6% para el mes de noviembre de 2017 y 6% para marzo de 2018, respecto de los salarios vigentes.-----

g) Que lo expresado en el inciso e) y f) fue homologado por RESOL-2017-668-APN-SECT#MT del 27 de julio de 2017 y el mismo fue notificado a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas mediante cédula de notificación del 03 de agosto de 2017 y que tramitó bajo Expediente N° 1764971/17.-----

h) Que el INDEC ha publicado los índices de precios correspondientes al Nivel General y Divisiones (IPIB); y algunos índices específicos como número índice con base Diciembre de 2015 = 100 para los meses de diciembre de 2017 y enero a mayo de 2018.-----


i) Que en las mencionadas publicaciones no se han publicado la totalidad de los índices, por tal motivo de acuerdo a la publicación del INDEC en relación al ítem Variación Mensual del Código 251 Productos de caucho Nac. IPIB se puede deducir su variación en función de la información publicada por el organismo para IPIB 25 y para IPIB 252, considerando que la relación entre estos índices es $IPIB\ 25 = IPIB\ 251 * 0,2 + IPIB\ 252 * 0,8$, de acuerdo con la composición de estos índices en la Estructura de Ponderación del Sistema de Precios Mayoristas.-----


j) Que en relación al ítem Variación Mensual Aceite Lubricantes IPIB CIU R3 2320 Código CPC 33380-1 se toma en consideración el índice publicado por el INDEC en el Cuadro 1.- Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, con base Dic 2015 = 100.-----

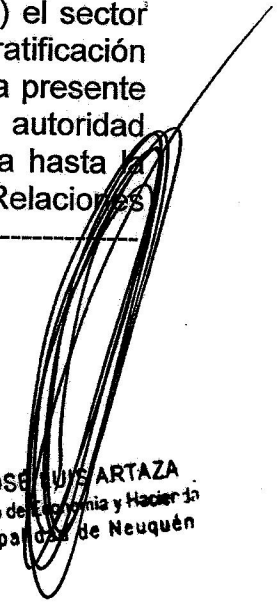
k) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 54 y CUARTA citadas, con la metodología allí establecida, se observa que en los meses de marzo y mayo de 2018 se ha superado el umbral del 5% de variación de algunos de los precios unitarios respecto de los vigentes que surgen en este análisis, por lo que corresponde su redeterminación.-----

l) Que el 22 diciembre de 2015 se efectuó un reconocimiento de pesos cinco mil trescientos en carácter de sumas no remunerativas a los empleados del convenio colectivo de trabajo 40/89 y que fuera homologado por Resolución Ss. R. L. N° 31; que el 02 de diciembre de 2016 se efectuó un reconocimiento de pesos siete mil doscientos sesenta y que fuera homologado por Resolución 1013 – E/2016 del 12 de diciembre de 2016. Estas sumas no remunerativas fueron reconocidas en anteriores redeterminaciones de precios por cuanto fueron homologadas por la Secretaría de Trabajo de la Nación.-----

m) Que mediante acta acuerdo del 26 de abril de 2018 en su inciso d) el sector sindical y el sector empresario acordaron el pago de una gratificación extraordinaria de pesos nueve mil quinientos, pero que a la fecha de la presente acta, este acuerdo se encuentra pendiente de homologación por la autoridad competente. Por lo tanto la presente redeterminación resulta provisoria hasta la eventualidad de su homologación por parte de la Subsecretaria de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----


 RODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE

Página 2 de 9

 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


 Cr JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados provisoriamente para el mes de marzo de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a V de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado marzo de 2018
1	Servicio de Barrido Manual de Calles y Veredas.	Por cuadra y por turno	\$ 341,13
2	Servicio de Barrido Mecánico de Calles.	Por cuadra y por turno	\$ 144,54
3	Servicio de Desobstrucción de Sumideros, Cámaras y sus Nexos.	Valor Total por Equipo y por turno	\$ 29.634,11
4	Servicio de Recolección Manual de Residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 65,36
5	Servicio de Recolección Contenerizada (Carga Trasera) de Residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 191,07
6	Instalación y Retiro de Contenedores de 5 y 20 m ³	Valor Total del Servicio por Turno	\$ 36.873,63

Los precios unitarios redeterminados provisoriamente para el mes de marzo de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Marzo de 2018
A.1	Precio del Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos, de Restos de Verde y RAEES.	Valor Total del Servicio por Centro de Acopio por Turno	\$ 16.707,49
A.2	Precio por un (1) movimiento adicional de contenedor de 20 m ³ por Centro de Acopio.	Valor Total por Movimiento Adicional por Turno	\$ 3.641,28
B	Precio del Servicio de Equipo Especial.	Valor Total del Servicio por Turno	\$ 72.463,26

RODOLFO H. DURAN
APODERADO
CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE

EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Página 3 de 9

Cr JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Marzo de 2018
c.1.1	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Barrido Manual de Calles y Veredas.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 53,03
c.1.2	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Barrido Mecánico de Calles.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 39,95
c.1.3	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Recolección Manual de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km. Excedente.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 54,88
c.1.4	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Recolección Contenerizada de Residuos, en pesos por cuadra servida por turno y por Km. excedente.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 53,38
c.1.5	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Instalación y Retiro de Contenedores de 5 y 20 m ³ , en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicio y por Turno y por Km. excedente	\$ 34,91
c.1.6	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verde, en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicios y por Turno y por Km. excedente	\$ 34,91
c.1.7	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Equipo Especial, en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicios y por Turno y por Km. excedente	\$ 34,93
c.2.1	Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 464,00
c.2.2	Precio del Servicio de Barrido Mecánico de calles, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 169,79
c.2.3	Precio del Servicio de Recolección Manual de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 75,07
c.2.4	Precio del Servicio de Recolección Contenerizada de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 220,38


RODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 ECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE

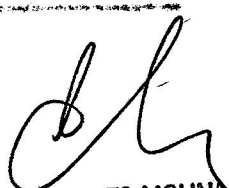
EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

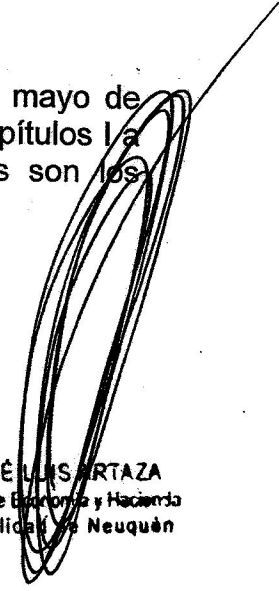
Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Marzo de 2018
c.2.5	Precio del Servicio de Desobstrucción de Sumideros, cámaras y sus nexos, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 32.954,59
c.2.6	Precio del Servicio de Lavado de Veredas, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 12.724,96
c.2.7	Precio del Servicio de Roll Off con un (1) contenedor / caja abierta de 20 m ³ , en pesos por turno y por equipo (con 5 movimientos de caja).	Valor por Equipo y por Turno	\$ 16.743,77
c.2.8	Precio del Servicio de Porta Contenedores con un (1) contenedor de 5 m ³ , en pesos por turno y por equipo (con 8 movimientos de contenedor).	Valor por Equipo y por Turno	\$ 15.104,98
c.2.9	Precio del Servicio de Pala Cargadora, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 19.145,61
c.3.1	Para la provisión de contenedores de una capacidad de 1 m ³ , con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 16 y 17 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por mes	\$ 4.964,08
c.3.2	Para la provisión de contenedores de una capacidad de 1 m ³ para reposición según criterios de los apartados b.1.2) y b.1.9) de la CLÁUSULA 16 de las Cláusulas Particulares, por unidad / contenedor.	Valor Unitario por Contenedor	\$ 12.091,11
c.3.3	Para la provisión de contenedores/ cajas abiertas de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos, con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 21 y 22 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por Mes	\$ 23.003,03
c.3.4	Para la provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 5 (cinco) metros cúbicos, con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 21 y 22 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por Mes	\$ 13.911,15
c.3.5	Para la provisión de cestos papeleros, según criterios del apartado c) de la CLÁUSULA 3 de las Cláusulas Particulares, por unidad / cesto.	Valor Unitario por Cesto Papelero	\$ 797,19

Los precios unitarios redeterminados provisoriamente para el mes de mayo de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a V de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:


ODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 OLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 OSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE



EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

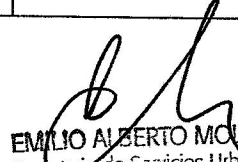

 Sr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

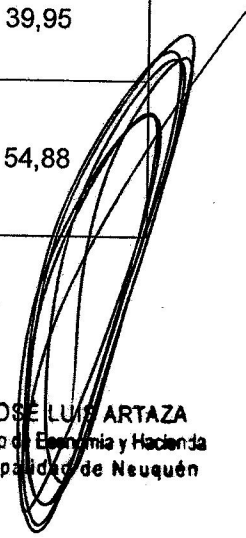
ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Mayo de 2018
1	Servicio de Barrido Manual de Calles y Veredas.	Por cuadra y por turno	\$ 364,69
2	Servicio de Barrido Mecánico de Calles.	Por cuadra y por turno	\$ 144,54
3	Servicio de Desobstrucción de Sumideros, Cámaras y sus Nexos.	Valor Total por Equipo y por turno	\$ 29.634,11
4	Servicio de Recolección Manual de Residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 65,36
5	Servicio de Recolección Contenerizada (Carga Trasera) de Residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 200,90
6	Instalación y Retiro de Contenedores de 5 y 20 m ³	Valor Total del Servicio por Turno	\$ 38.839,31

Los precios unitarios redeterminados provisoriamente para el mes de mayo de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Mayo de 2018
A.1	Precio del Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos, de Restos de Verde y RAES.	Valor Total del Servicio por Centro de Acopio por Turno	\$ 17.598,15
A.2	Precio por un (1) movimiento adicional de contenedor de 20 m ³ por Centro de Acopio.	Valor Total por Movimiento Adicional por Turno	\$ 3.835,40
B	Precio del Servicio de Equipo Especial.	Valor Total del Servicio por Turno	\$ 77.467,35
c.1.1	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Barrido Manual de Calles y Veredas.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 56,70
c.1.2	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Barrido Mecánico de Calles.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 39,95
c.1.3	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Recolección Manual de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km. Excedente.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 54,88


RODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 ALBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE


EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Mayo de 2018
c.1.4	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Recolección Contenerizada de Residuos, en pesos por cuadra servida por turno y por Km. excedente.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 56,13
c.1.5	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Instalación y Retiro de Contenedores de 5 y 20 m ³ , en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicio y por Turno y por Km. excedente	\$ 36,77
c.1.6	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verde, en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicios y por Turno y por Km. excedente	\$ 36,77
c.1.7	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Equipo Especial, en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicios y por Turno y por Km. excedente	\$ 37,34
c.2.1	Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 496,04
c.2.2	Precio del Servicio de Barrido Mecánico de calles, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 169,79
c.2.3	Precio del Servicio de Recolección Manual de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 75,07
c.2.4	Precio del Servicio de Recolección Contenerizada de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 231,72
c.2.5	Precio del Servicio de Desobstrucción de Sumideros, cámaras y sus nexos, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 32.954,59
c.2.6	Precio del Servicio de Lavado de Veredas, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 12.724,96
c.2.7	Precio del Servicio de Roll Off con un (1) contenedor / caja abierta de 20 m ³ , en pesos por turno y por equipo (con 5 movimientos de caja).	Valor por Equipo y por Turno	\$ 17.636,36
c.2.8	Precio del Servicio de Porta Contenedores con un (1) contenedor de 5 m ³ , en pesos por turno y por equipo (con 8 movimientos de contenedor).	Valor por Equipo y por Turno	\$ 15.910,7

RODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE

EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Mayo de 2018
c.2.9	Precio del Servicio de Pala Cargadora, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 19.145,61
c.3.1	Para la provisión de contenedores de una capacidad de 1 m ³ , con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 16 y 17 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por mes	\$ 5.228,70
c.3.2	Para la provisión de contenedores de una capacidad de 1 m ³ para reposición según criterios de los apartados b.1.2) y b.1.9) de la CLÁUSULA 16 de las Cláusulas Particulares, por unidad / contenedor.	Valor Unitario por Contenedor	\$ 12.735,67
c.3.3	Para la provisión de contenedores/ cajas abiertas de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos, con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 21 y 22 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por Mes	\$ 24.229,29
c.3.4	Para la provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 5 (cinco) metros cúbicos, con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 21 y 22 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por Mes	\$ 14.652,73
c.3.5	Para la provisión de cestos papeleros, según criterios del apartado c) de la CLÁUSULA 3 de las Cláusulas Particulares, por unidad / cesto.	Valor Unitario por Cesto Papelero	\$ 852,24

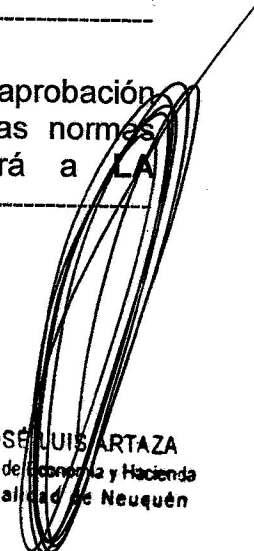
SEGUNDA: El importe resultante de la redeterminación de precios provisoria estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en los meses de marzo de 2018 y mayo de 2018, ambos inclusive, es de pesos cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis con cuarenta y dos centavos (\$ 5.352.836,42) a favor de **LA CONTRATISTA**.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD** del importe de pesos cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y seis con cuarenta y dos centavos (\$ 5.352.836,42) establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA no devengará actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA**, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de mayo de 2018, con la salvedad de lo establecido en el considerando m) de la presente acta acuerdo.

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONTRATISTA** en forma fehaciente.


 RODOLFO H. DURAN
 APODERADO
 CLIBI ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén


 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones mas allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados Ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.--

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----



RODOLFO H. DURAN
ARODERADO
CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE



EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén